30-11.05

Buenaventura, 13 de marzo de 2026.

Señor.

CARLOS ARTURO BENITEZ PALACIOS.

Representante Legal de Empresa **SERVICENTRO DEL 14 LTDA.**
Buenaventura – Valle del Cauca.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa **SERVICENTRO DEL 14 LTDA,** identificado con el NIT. 835001635-0 y representada Legalmente por El Señor **CARLOS ARTURO BENITEZ PALACIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.16.476.654, expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. IP-CM-001-02-2026.

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. IP-CM 001-2026	
PRIMERA: OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OOJ 565 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**
SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260026, con fecha del 09 de enero de 2026 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo),** Incluido IVA, en rubro presupuestal 2.12.02.01.003.001.1.2.1.0.00, denominado Combustibles, de la vigencia fiscal del mismo año.
TERCERA: CONTRATISTA	**SERVICENTRO DEL 14 LTDA,** identificado con el NIT. 835001635-0
CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ARTURO BENITEZ PALACIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.16.476.654, expedida en Buenaventura (Valle del Cauca)
QUINTA: LUGAR DE EJECUCION	BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.
SEXTA: SUPERVISOR	ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA O A QUIEN LA ORDENADORA DEL GASTO DESIGNE
SÉPTIMA: VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo), IVA incluido.**

ORIGINAL FIRMADO

OCTAVA: FORMA DE PAGO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. 1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades que indique el supervisor del contrato, 2. El proveedor debe hacer la entrega oportuna del elemento objeto de la invitación acorde al plazo establecido en las cantidades y especificaciones establecidas de acuerdo a las necesidades de la Contraloria Distrital de Buenaventura **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. 1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Contraloria Distrital de Buenaventura. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la Contraloria Distrital de Buenaventura. 4. El contratista almacenará el

ORIGINAL FIRMADO

	combustible para ser suministrado conforme a los requerimientos y normatividad vigente. 5. Horario de atención de lunes a viernes, horas hábiles, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos entregados, de acuerdo a los solicitados en la presente convocatoria. 11. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 12. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Contraloria Distrital de Buenaventura. 16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloria Distrital de Buenaventura, en el momento en que sea requerido por el mismo.
DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	**LA CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. **3.** Desembolsar al Contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993
DÉCIMA PIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio

ORIGINAL FIRMADO

	(previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.
DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo,

ORIGINAL FIRMADO

	y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la Contraloría Distrital de Buenaventura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

Dada en Buenaventura, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

LA CONTRATANTE.

ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA.
Contralora Distrital de Buenaventura.

EL CONTRATISTA.

CARLOS ARTURO BENITEZ PALACIOS.
Representante Legal de Empresa **SERVICENTRO DEL 14 LTDA.**

Proyectó. Celmira Angulo Gamboa. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado I.P- CM-001-02-2026, serán aprobadas en el Secop II.

ORIGINAL FIRMADO